ACTA DE INFORME DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO MC-DRM-012-2020

CIUDAD Y FECHA: Villavicencio, 25/09/2020	**HORA DE INICIO:** 14:00 horas	**HORA FIN:** 17:00 Horas
LUGAR: Reunión virtual trabajo en casa		
MODALIDAD SELECCIÓN:	Mínima cuantía, Decreto 1082 de 2015	
ASISTENTES:	**COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO** Nidya Caqueza Martinez - Contratista Despacho Regional SMA Diana Lucia Rojas Wilches - Contratista Despacho Regional SMA	
TEMAS: Verificación de los requisitos habilitantes de orden técnico de las propuestas presentadas en la invitación pública MC-RM-012-2020, cuyo objeto es: *"Contratar la prestación de los servicios integrales de salud de baja y mediana complejidad a los beneficiarios del servicio médico asistencial de la Regional Meta que residan en el municipio de Granada Meta y los que sean remitidos de otras Regionales, previa remisión del médico asesor de la entidad en los servicios de: Urgencias, Apoyo Diagnostico y Soporte Terapéutico, Salas de Cirugía y Partos, Medicina Critica, Hospitalización, y Consulta Externa en Medicina Especializada y Sub especializada."*		
OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN: Verificar los requisitos habilitantes técnicos de las ofertas presentadas a la invitación pública MC-RM-012-2020		
DESARROLLO DE LA REUNIÓN		

El Comité Técnico procede a revisar las propuestas recibidas y en cumplimiento de las condiciones técnicas correspondientes a la convocatoria pública MC-RM-012-2020 y conforme al estudio previo e invitación pública, publicados en el sistema electrónico para la contratación pública SECOP II, desde el 18 de septiembre de 2020, se precisa lo siguiente:

De acuerdo a la apertura de ofertas realizada el día 24 de septiembre de 2020, se recepcionaron las siguientes:

Orden de elegibilidad	Nombre de la empresa	Representante legal	Nit. o cedula
1	Hospital Departamental de Granada E.S.E.	JESUS EMILIO ROSADO SARABIA	800037021-7

EVALUACIÓN:

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del decreto 1082 de 2015 y en concordancia con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio (mayor porcentaje de descuento) cumple con las condiciones de la invitación.

(…) 12. ***CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE***

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 numeral 1 y 4 del Decreto 1082 de 2015, La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio, para el presente caso la que mayor porcentaje de descuento ofrezca para los servicios referidos, cumple con las condiciones de la invitación y requisitos habilitantes. Si esta no cumple con los dichos requisitos, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor porcentaje de descuento, y así sucesivamente, donde se debe acreditar su capacidad jurídica, la experiencia mínima y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
La selección se efectuará con base en el siguiente procedimiento:

a) El SENA establecerá el orden de escogencia de ofertas teniendo como base el mayor porcentaje de descuento ofrecido para los ítems requeridos que se encuentren incluidos en el Manual tarifario SOAT vigente, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, no tenga un precio artificialmente bajo y cumpla con las condiciones técnicas mínimas exigidas en el numeral 3.1.
b) Establecido este orden, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes para el oferente que tenga el mayor porcentaje de descuento.
c) En caso que este (1°) no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo mayor porcentaje de descuento previa verificación de sus calidades habilitantes.
d) En caso de que este (2°) tampoco cumpla con los requisitos habilitantes, se verificarán las de quien presentó el tercer (3°) mayor porcentaje de descuento y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.
e) Si sólo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.
f) En caso de empate la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

ACTA DE INFORME DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO MC-DRM-012-2020

En las anteriores condiciones se procede a comprobar el resultado de la verificación de los requisitos habilitantes de orden TECNICO encontrando que la única propuesta allegada a este proceso presenta los siguientes aspectos:

HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.

REQUISITO HABILITANTE	CUMPLE		OBSERVACIÓN
	SI	NO	
Se verificará que los servicios ofertados contengan y cumplan las especificaciones técnicas y se ajuste a las necesidades de la entidad.	X		
Copia de la habilitación (licencia de funcionamiento) de la empresa prestadora de servicio de salud.	X		
Copia de la habilitación del servicio de transporte de pacientes cuando sea requerido por urgencias.	X		
Copia del manual de bioseguridad.	X		
Presentar junto con su propuesta Certificado ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.	X		
Copia del Plan de Gestión de Residuos en Atención en Salud.	X		
El oferente deberá demostrar experiencia, para lo cual debe allegar máximo dos (2) certificaciones de contratos ejecutados y/o actas de liquidación donde conste el recibido a satisfacción, cuyo objeto sea similar al de la presente contratación, y cuyo valor de sumatoria debe ser igual o superior al presupuesto oficial. El SENA se reserva el derecho de verificar la información.	X		
RESULTADO	**HABILITADO**		

Conforme a la verificación técnica efectuada de los documentos contenidos en la propuesta presentada por el HOSPÌTAL DEPARTAMEMNTAL DE GRANADA E.S.E, se tiene que se encuentra **HABILITADO TECNICAMENTE,** dentro del proceso de selección que se adelanta.

En constancia firma el comité técnico.

Nidya Caqueza Martinez
Comité Evaluador Técnico

Diana Lucia Rojas Wilches
Comité Evaluador Técnico